

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: Ejecutivo No 110014003020-2017-0120700

Vista la actuación surtida y la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

1°. DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra VIRGINIA MARIA RANGEL SALAS por pago total de la obligación.

2°. DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art.466 del C.G.P., COLOCÁNDOLOS a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quien corresponda.

3°. ORDENAR el desglose de los pagarés aportados como base de la acción, a favor y costa de quien canceló la obligación. Déjense las respectivas constancias.

4°. ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO ELECTRONICO Nro.073 Hoy tres (3)
de noviembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2e06afd3486874e67078a4a6a430352501810da6cf791dde527f8baf3ff1558

Documento generado en 02/11/2020 09:40:57 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>